

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO No. IEEBC/SE/7628/2021
Mexicali, B.C., a 21 de octubre de 2021.

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33 y 36 fracción II, inciso c), 55 fracción XXIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y en relación a lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, el cual señala que toda consulta podrá hacerse por conducto de la Secretaría Ejecutiva, se expone lo siguiente:

1. Que el día 15 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la actual Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales Federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, mediante Acuerdo **INE/CG59/2017**;
2. Que el día 25 de enero de 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó los resultados del Censo de población y vivienda 2020;
3. Que el 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo **INE/CG152/2021**, el Consejo General del INE instruyó a las Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizara las actividades necesarias para presentar el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales federales y locales, con base en el censo de población y vivienda 2020;
4. Que el día 27 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la aprobación del **Decreto No. 46** mediante el cual se acordó la creación del municipio de San Quintín, Baja California;

5. Que el día 01 de julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el **Decreto No. 246**, mediante el cual se aprobó la creación del municipio de San Felipe, Baja California;
6. Que el día 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo **INE/CG1463/2021** el Consejo General del INE, aprobó la modificación de la cartografía electoral del estado de Baja California, respecto del municipio de San Quintín.
7. Que el día 17 de septiembre de 2021, el Consejo General del INE aprobó los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, a través del Acuerdo **INE/CG1466/2021**.

Atento a lo anterior, y tomando en consideración los antecedentes que dan pauta a la creación de los municipios de San Quintín y San Felipe en el Estado de Baja California, así como que, a raíz de los resultados del Censo de 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Nacional Electoral determinó llevar a cabo una nueva distritación nacional, este Instituto Electoral cree oportuno realizar la siguiente consulta:

1. Como consecuencia de los acuerdos en comento y de la creación de dos municipios en la Entidad de Baja California, ¿existe una fecha aproximada para la determinación de los distritos en el ámbito local posterior al establecimiento de los criterios técnicos y operativos en el mes de noviembre del presente año por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores?
2. ¿Se tienen previstas actividades de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California en lo que respecta a la distritación local?
3. Atento a la pregunta que antecede, ¿se considera necesaria una participación económica por parte de este Organismo Público Local?

Lo anterior, toda vez que es de interés institucional tomar en consideración los distintos escenarios para la distritación local y estar en posibilidades de proyectar económicamente la posible colaboración que se genere, así como la planeación de la misma.

Finalmente, para los efectos del citado artículo del Reglamento de Elecciones, de antemano le agradecería que la respuesta a la presente consulta sea notificada a la cuenta de correo electrónico: secretariaejecutiva@ieebc.mx.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

*"Por la Autonomía e Independencia
De los Organismos Electorales"*

MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.c.p. – Lic. María Luisa Flores Huerta - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California.
C.c.p. – Ing. Sergio Manuel Carranco Palomera – Jefe Unidad Vinculación con el INE.
C.c.p. - Archivo.
IBALR/FLO/CARD

14

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

Me refiero a la consulta con número de folio CONSULTA/BC/2021/10, asignada a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, formulada por el Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Baja California, mediante oficio IEEBC/SE/7628/2021, consistente en:

“[...]”

1. Como consecuencia de los acuerdos en comento y de la creación de dos municipios en la Entidad de Baja California, ¿existe una fecha aproximada para la determinación de los distritos en el ámbito local posterior al establecimiento de los criterios técnicos y operativos en el mes de noviembre del presente año por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores?

2. ¿Se tienen previstas actividades de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California en lo que respecta a la distritación local?

3. Atento a la pregunta que antecede, ¿Se considera necesaria una participación económica por parte de este Organismo Público Local? [...]”

Al respecto, y con base en la información proporcionada por las áreas de esta Dirección Ejecutiva implicadas en los trabajos de la Distritación Nacional 2021-2023, le comento lo siguiente:

Por lo que respecta a la primera consulta, se informa que en el mes de septiembre de 2022 se tiene prevista la aprobación, por parte del Consejo General de este Instituto, de la nueva conformación distrital local en el estado de Baja California.

En ese sentido, en lo concerniente a la segunda consulta, los Organismos Públicos Locales de las distintas entidades federativas participarán en las siguientes actividades durante los trabajos del proyecto de Distritación Nacional 2021-2023:

1. En la reunión Nacional entre las y los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores, así como las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales para explicar los criterios técnicos, el modelo matemático, los sistemas de distritación, el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y las Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral, así como la logística de los foros y de las reuniones informativas y consultivas distritales;

2. En la realización por parte de esta Dirección Ejecutiva, las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de los 32 foros estatales y de las reuniones informativas Distritales con las autoridades representativas indígenas y afroamericanas sobre la Distritación Nacional con la participación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia, así como los Organismos Públicos Locales;
3. En el análisis y presentación de observaciones sobre los escenarios de Distritación por parte de los partidos políticos acreditados ante los Organismos Públicos Locales;
4. En la asistencia a la presentación de las propuestas de modificación al primer y segundo escenarios, y
5. Proponer cambios a las propuestas de cabeceras distritales locales.

Finalmente, en lo relativo a la tercera consulta, se informa que no se requiere participación económica por parte de los Organismos Públicos Locales, con la salvedad de que dichos órganos cubrirán los gastos de quienes asistan a la presentación de sus propuestas de modificación al primer y segundo escenarios de Distritación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO**

LIC. ALFREDO CID GARCÍA

(Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral)

C.c.e.- Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento. Presente.
Ing. Jesús Ojeda Luna -Coordinador de Operación en Campo. Para su conocimiento. Presente.

ACG/MSIR/LEGF/BMM

